TETÃ ARANDUPY
Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 292/2020.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNERS Y CONSUMIBLES", ID N° 379.410, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 340 (BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS).

Asunción, 24 de junio de 2020.

VISTO: El informe elaborado por el Comité de Evaluación, de fecha 23 de junio de 2020, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a "Adquisición de Tintas, Tóners y Consumibles", que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", resultante de la Contratación Directa N° 03/2020, y;

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inc. c) y Art. 34º.

Que, en el presente Llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación es por "Lotes" y el tipo de contrato es "cerrado".

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 02 de junio de 2020 a los siguientes oferentes: Data Systems S.A.E.C.A., Master Soft Paraguay S.R.L., Molman S.A., Office Compu S.A. y Papelera Guairá S.A.

Que, el Acto de Apertura de Sobres se estableció para el día 08 de junio de 2020, a las 09:15 hs. cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentaron su oferta las firmas oferentes: LG Trading de Lourdes Giménez, Nazareno Comercial e Industrial S.R.L., Office Compu S.A., Oficinas Paraguay S.A., Data Systems S.A.E.C.A., Bios Informática de Eliseo Gómez, Richar Ramón Rodríguez Ojeda, Microtek de Gustavo Rojas, Printec S.A. y TC Comercial de Carlos Caballero.

Que, amparado en lo establecido en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, luego de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la Contratación Directa Nº 03/2020 "Adquisición de Tintas, Tóners y Consumibles", ID N° 379.410, a la firma oferente Office Compu S.A. en el Lote N° 1 "Consumibles para Impresoras Hewlett Packard" y a la firma oferente Data Systems S.A.E.C.A. en el Lote N° 2 "Consumibles para Impresoras Canon".

Que, es atribución del Señor Ministro aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 03/2020.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
.../2...
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCION SNC N° 292/2020.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNERS Y CONSUMIBLES", ID N° 379.410, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 340 (BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS).

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, "Nacional de Cultura" y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República, instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, "Nacional de Cultura";

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Artículo 1°.- **Adjudicar** la **Contratación Directa N° 03/2020 "Adquisición de Tintas, Tóners y Consumibles", ID N° 379.410**, a la firma oferente **Office Compu S.A.** en el Lote N° 1 "Consumibles para Impresoras Hewlett Packard" por un monto de **Gs. 49.467.800 (Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos)** y a la firma oferente **Data Systems S.A.E.C.A.** en el Lote N° 2 "Consumibles para Impresoras Canon" por un monto de **Gs. 56.694.632 (Guaraníes cincuenta y seis millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y dos)**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Artículo 2°.- **Autorizar** la suscripción de los contratos correspondientes a la **Contratación Directa N° 03/2020 "Adquisición de Tintas, Tóners y Consumibles", ID N° 379.410**, en los cuales se establecerán las cláusulas por las que se regirán las partes.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan A. Domínguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Secretaría General
Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC